

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con cerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOSIERNO DE PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Cecilio Alvarez, vecino de Ferral, contra la aprobación del impuesto sobre aprovechamientos comunales, cuyo ingreso se ha consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 16 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Penalver.

Negociado 3.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan con toda actividad á la averiguación del paradero de Ramón Ponce Martín, hijo de José y de María Juana, natural de Marchena, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Cádiz.

León 16 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Penalver

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1896

Presidencia del Sr. Díez Canseco

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Alonzara, Fernández Núñez, García Alfonso, Manrique, García, Arriola, Bustamante, de Miguel Aldáiz, Cañón, Argüello, Parra, Saavedra, Martín Granizo é Hidalgo, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió nuevamente lectura al dictamen de la Comisión de actas, que propone se apruebe la presentada por el Diputado electo por León-Murias D. Modesto Hidalgo, y no habiendo ningún Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la pregunta de si se aprobaba el dictamen, quedando así acordado en votación ordinaria, y diciendo la Presidencia que quedaba admitido como Diputado D. Modesto Hidalgo.

Enseguida se leyó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo que se apruebe el acta presentada por D. Félix Argüello Vigil, Diputado electo por el Distrito de Riaño-La Vecilla, y no habiendo usado de la palabra en contra ningún Sr. Diputado, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, quedando así acordado en votación ordinaria; declarando aquélla admitido como Diputado provincial á D. Félix Argüello.

También se leyó otro dictamen de la citada Comisión que propone se apruebe la presentada por D. Enrique Saavedra, Diputado electo por

el Distrito de Ponferrada-Villafranca, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, se aprobó el dictamen en votación ordinaria; manifestando la Presidencia que quedaba admitido como Diputado provincial D. Enrique Saavedra.

Con lo cual se levantó la sesión. León 6 de Noviembre de 1896.— El Secretario, Leopoldo García.

Segunda subasta de harinas y garbanzos con destino á los acogidos en el Hospicio de León, y pan cocido para los de Astorga.

El día 30 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación la segunda subasta de garbanzos con destino á los acogidos en el Hospicio de León, y pan cocido para los de Astorga, verificándose simul-

neamente esta última en la Administración de dicho Establecimiento en el día y hora indicados.

A las doce del mismo día se celebrará la de harinas con destino á los acogidos en el Hospicio de León.

El tipo y condiciones que han de servir para dichas subastas, son las insertas en el BOLETIN OFICIAL del 23 de Noviembre último; advirtiéndose que el total suministro de harinas será el de 419 quintales métricos; de garbanzos, 75 hectólitros, y de pan cocido, 37,000 kilogramos, por cuanto empezará la provisión el día 1.º de Enero próximo y concluirá en fin de Octubre de 1897.

Lo que por acuerdo de la Diputación, tomado en el día de hoy, se inserta en este periódico oficial.

León y Diciembre 15 de 1896.— El Presidente, Francisco Cañón.— P. A. de la D. P.: El Diputado Secretario, Félix Argüello.

JUNTA PROVINCIAL DEL GENSO ELECTORAL DE LEÓN

LISTA de los señores que en concepto de Vocales natos y Suplentes han de componer dicha Corporación en el bienio de 1896 á 1898:

VOCALES NATOS

PRESIDENTE.....	D. Francisco Cañón Gutiérrez
	D. Antonio Villarino Gayoso
EX-PRESIDENTES.....	D. José Rodríguez Vázquez
	D. Epigmenio Bustamante Fresno
	D. Miguel Morán
	D. Santiago Flórez
	D. Juan Francisco Pérez de Balbuena
EX-VICEPRESIDENTES.....	D. José María Lázaro
	D. Julián Iñamas Gusano
	D. Sabas Martín Granizo
	D. José Fernández Núñez
	D. Gerardo García Alfonso
DIPUTADOS PROVINCIALES NOMBRADOS POR LA DIPUTACION.....	D. Enrique Saavedra Magdalena
	D. Antonio Arriola
	D. Fernando Sánchez Fernández

SUPLENTES

EX-VICEPRESIDENTE.....	D. Luis Luengo Prieto
------------------------	-----------------------

DIPUTADOS PROVINCIALES EN EJERCICIO.....	D. Esteban Morán
	D. Mariano Almuzara
	D. Eduardo García y García
	D. Luciano Maurique
	D. Félix Argüello Vigil
	D. Máximo Parra Cordero
	D. Modesto Hidalgo
D. Manuel Díez Canseco	

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 15 de Febrero último, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan presentarse en esta Secretaría las reclamaciones por escrito, y por los mismos interesados, dentro del término de treinta días, así sobre mejor derecho á la inclusión en las listas como respecto al lugar que ocupa cada uno de los Sres. Vocales y Suplentes.

León 12 de Diciembre de 1898.—El Presidente, *Francisco Cañón*.—El Secretario, *Leopoldo García*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Tante por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
5.ª	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	>
PARTIDO DE LA BAÑEZA				
2.ª	Castrocalbón..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	400	>
PARTIDO DE LEÓN.				
1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	>
	Armuña.....			
2.ª	Villaquilambre..... San Andrés del Rabanedo.....	Agente ejecutivo.	600	>
3.ª	Riosaco de Tapia..... Cimanes del Tajar..... Carrocera..... Onzonilla.....	Recaudador.....	3.400	1 45
4.ª	Vega de Infanzones..... Villaturiel..... Gradefes.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	13.400 1.300	1 45 >
5.ª	Mansilla Mayor..... Mansilla de las Mulas..... Chozas de Abajo.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45 >
6.ª	Santovenia de la Valdovincina..... Villaverde del Camino..... Villadagos.....	Agente ejecutivo.	700	>
7.ª	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	>
8.ª	Villasabariego..... Valdefresno..... Garrafa.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	6.100 600	1 45 >
9.ª	Sniegos..... Cuadros.....	Agente ejecutivo.	600	>

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Unica	Murias de Paredes.....	Agente ejecutivo.	2.200	>
	Barrios de Luna.....			
	Láncara.....			
	La Majúa.....			
	Valdesanario.....			
	Santa María de Ordás.....			
	Las Omañas.....			
	Palacios del Sil.....			
	Cabrillanes.....			
	Vegarienza.....			
	Soto y Amío.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Riello.....			
	Villablino.....			

PARTIDO DE PONFERRADA

Unica	Ponferrada.....	Agente ejecutivo.	4.400	>
	Alvares.....			
	Bembibre.....			
	Folgoso de la Ribera.....			
	Igüeña.....			
	Cabañas-raras.....			
	Cubillos.....			
	Lago de Carucedo.....			
	Priaraza del Bierzo.....			
	Borrenes.....			
	San Esteban de Valdueza.....			
	Benusa.....			
	Puente de Domingo Flórez.....			
	Castrillo de Cabrera.....			
	Congosto.....			
	Castropodame.....			
	Encinedo.....			
	Fresnedo.....			
	Los Barrios de Salas.....			
Molinaseca.....				
Noceda.....				
Páramo del Sil.....				
Toreno.....				

PARTIDO DE RIAÑO.

Unica	Riaño.....	Agente ejecutivo.	1.700	>
	Villayandre.....			
	Acevedo.....			
	Burúa.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Reuado.....			
	Roca de Huérgano.....			
	Posada de Valdeón.....			
	Oseja de Sajambre.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
Salamón.....				
Reyero.....				
Vegamián.....				
Priore.....				

PARTIDO DE SAHAGÚN.

Unica	Cea.....	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol.....	Agente ejecutivo.	800	>
	Villamizar.....			
	Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	2 >
	Villaselán.....	Agente ejecutivo.	900	>
	Sabelices del Río.....			
	Villazaño.....			
	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Joaquín.....	Agente ejecutivo.	500	>
	Escobar de Campos.....			
	Galleguillos.....	Recaudador.....	10.000	1 70
	Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	>
	Vallecillo.....			
	Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
	El Burgo.....	Agente ejecutivo.	500	>
	Villamoratiel.....			
	Almanza.....			
	Canalejas.....			
	Castromudarra.....			
	Villaverde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.	400	>
La Vega de Almanza.....				
Cebanico.....				
Bercianos del Camino.....				
Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70	
Josra.....	Agente ejecutivo.	400	>	
Castrotierra.....				

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Unica	Ardón.....	Recaudador.....	8.800	1 65
	Valdevimbre.....			
	Cubillas de los Oteros.....			
	Fresno de la Vega.....			
	Villacé.....			
	Villamañán.....			
	San Millán.....			
	Villademor.....			
	Toral de los Guzmanes.....			
	Algadefe.....			
	Villamandos.....			
	Villaquejada.....			
	Cimanes de la Vega.....			
	Villafer.....			
	Valderas.....			

Castillfalé		
Matanza		
6. Izagre	Recaudador.....	8.000 2
Valverde Enrique		
Matadón de los Oteros		
Corvillo de los Oteros		
7. Gusendos de los Oteros	Agente ejecutivo.	900
Santos Martes		
Villanova de las Manzanas		
Cabreros del Rio		
8. Valencia de D. Juan	Recaudador.....	8.900 1 65
Campo de Villavida		
Pajares de los Oteros		

PARTIDO DE VILLAPRANCA.

Villafranca		
Paradaseca		
Fabero		
Vega de Espinareda		
Sancedo		
Arganza		
Camponaraya		
Cacabelos		
Carracedelo		
Caudín		
Peranzanes	Agente ejecutivo.	2.900
Valle de Finolleto		
San Martín de Moreda		
Berlanga		
Balboa		
Borjas		
Trabadelo		
Vega de Valcarce		
Corullón		
Oencia		
Portela de Aguiar		
Villadecanes		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia

cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 14 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Los perceptores de Clases pasivas que cobran sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se presentarán á percibir los del corriente mes en los días que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á una de la tarde, por el orden siguiente:

Día 21 de Diciembre de 1896.—Remuneratorias, Montepío militar, Montepío civil, Jubilados y Cesantes.

Día 22 de idem.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 23 de idem.—Cruces pensionadas.

Día 24 de idem.—Los no presentados en su día.

León á 15 de Diciembre de 1896.—Alberto Estirado.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cistierna

Si alguno tuviera algo que reclamar del contratista del trozo 23 de la carretera de tercer orden de Sahagún á las Arriendas, en la provincia de León, procedante de jornales ó daños y perjuicios, puede presentar la reclamación justificada en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar desde esta fecha; pasados éstos se expedirá la correspondiente certificación.

Cistierna 12 de Diciembre de 1896.—El contratista, P. Narciso de las Cuevas.—Fijese: El Alcalde, Froilán Robles.

JUZGADOS

Don Cesáreo Alonso González, Juez municipal de Castillfalé.

Hago saber: Que en los procedimientos de aprecio para llevar á

- 124. Monomanía ó manía confirmadas y crónicas.
- 125. Demencia confirmada.
- 126. Vértigos prolongados y frecuentes.
- 127. Sonambulismo habitual.
- 128. Accidentes apopléctiformes frecuentes.
- 129. Epilepsia confirmada.
- 130. Temblor convulsivo general ó limitado á una extremidad ó á un órgano importante habitual.
- 131. Correas ó baile de San Vito, permanente.
- 132. Ataxia locomotriz.
- 133. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes, con lesión de funciones importantes para el servicio.
- 134. Catalepsia.
- 135. Flegmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, cerebelo, médula espinal ó de sus membranas.
- 136. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

ORDEN SEGUNDO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la visión

- 137. Bifavoptosis, ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente, que dificulte la mayor parte de la visión ó la imposibilite por completo.
- 138. Tumor lagrimal voluminoso y crónico.
- 139. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lagrimales.
- 140. Fístula lagrimal crónica.
- 141. Úlcera rebelde de las cornes.
- 142. Miopía, ó sea corteza de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo verificar lo uno y lo otro con los del núm. 18 ó con lentes planas.
- 143. Hemeralopía, ó sea ceguera crepuscular permanente.
- 144. Nictalopía, ó sea ceguera diurna permanente.
- 145. Amaurosis en ambos ojos.
- 146. Inflamaciones crónicas de cualquiera de los tejidos que constituyen el globo del ojo, los párpados y las vias y carúnculas lagrimales.

- 72. Hidrotórax ó estufa de la barija caracterizados.
- 73. Fístula ó fistulas de la laringe ó de la tráquea con alteración de la voz ó de la respiración.
- 74. Fístula ó fistulas en las paredes torácicas.
- 75. Hernia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax, de todas especies y graduaciones.
- 76. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.
- 77. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la región que ocupen.
- 78. Tisis laringea ó pulmonar confirmadas.
- 79. Lesiones orgánicas del corazón ó de los grandes vasos que evidentemente dificultan ó trastornen la circulación y la respiración.
- 80. Varices voluminosas y en gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceración.

ORDEN SÉPTIMO

Defectos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario

- 81. Deformidad de los órganos de la generación, impropia-mente conocida con el nombre de hormatrodismo.
- 82. Epispadias, hipospadias ó pieuropadias situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.
- 83. Estrecheces orgánicas considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.
- 84. Fístulas urinarias véxico-cutáneas.
- 85. Estrofia de la vejiga.
- 86. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.
- 87. Pérdida de ambos testes.

ORDEN OCTAVO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los tejidos cutáneos y celular

- 88. Hidropesía general, ó sea anasarca crónica.
- 89. Cicatrices extensas que por la retracción del tejido indolar, ó por las adherencias á los tejidos subyacentes, imposibilitan la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.
- 90. Lepra.
- 91. Elefantiasis.
- 92. Tiñas favoso, tonsurante y pelada, ó *porriño decalvans*, en cualquiera de sus formas ó períodos.

efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de León á instancia de D. Valentín Casado vecino de la misma, contra D. Cándido Barrientos, que lo es de esta vecindad, sobre reclamación de pago de pesetas, se embargó á éste las fincas que con su tasación pericial es como sigue:

La mitad de una panera, con fachada de ladrillo, lagar y sus aperos correspondientes: que linda derecha, otra de Felipa del Valle; izquierda y espalda, calles públicas; tasada en 250 pesetas.

Una tierra, en este término y sitio de la Cruz del Copón, mide una fanega y 6 celemines; y linda por O., tierra de Manuel Escanciano; M. y N., con camino; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra, al camino de Carreacoteles, mide al O., otra de Gregorio Merino; P., herederos de Don Juan Piñón, y N., dicho camino; tasada en 50 pesetas.

Otra, á la seuda del Caballo, mide una fanega y 4 celemines: linda O., dicha seuda; M., tierra de herederos de Froilán Ruano, y P., barcillar de Manuel González; tasada en 75 pesetas.

Las fincas se sacan al público por término de veinte días; durante los

cuales estarán de manifiesto los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los mismos que han de consignar el 10 por 100 antes del acto del remate en la mesa del Juzgado.

El remate se verificará el día 23 del corriente, á las nueve de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Castelló 2 de Diciembre de 1898.
—Cesáreo Alonso.—P. O. D. S. S.: Manuel Fernández, Secretario.

D. Basilio Fernández, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Osorio y Osorio, vecino de la ciudad de Astoria, de la cantidad de ciento diez pesetas setenta y cinco céntimos, además costas, gastos y dietas de su apoderado D. Santiago González, á que fué condenado Eusebio Pérez Vallinas, vecino de Oliegos, en juicio seguido en este Juzgado, se sacan á venta en pública subasta las fincas siguientes, radicadas en

Oliegos

1.ª Una tierra, centenal, sitio Forno, de hacer, con un trozo

de pradera, ocho áreas: linda O., campo de concejo; M., otra de Dámaso Pérez; P., el río, y N., otra de Melitón Pérez, vecinos de Oliegos; tasada en cuarenta pesetas. 40

2.ª Otra, sitio Terrenal, de hacer siete áreas: linda O. y P., camino común; M., otra de herederos de Bartolomé Magaz, y N., otra de Manuel Agnado; tasada en cincuenta pesetas. 50

3.ª Otra, sitio Ortosil, de siete áreas noventa centiáreas: linda O., campo del Estado; M., otra de Toribia Pérez; P., campo de concejo, y N., otra de Francisco Cuesta; tasada en sesenta pesetas. 60

4.ª Otra tierra, sitio Ortosil, de hacer tres áreas y cincuenta centiáreas: linda O. y P., campo de concejo; M., otra de Juan Carrera, y N., otra de Josefa Fernández; tasada en treinta y cinco pesetas. 35

5.ª Una casa, de planta baja, cubierta de paja, situada en el casco de Oliegos, calle de San Martín, número primero, que se compone de una sala habitación y antecocina, con puerta corredera, tiene de largo siete metros por igual de ancho: lin-

da á la derecha, entrando, casa de Francisco Pérez; á la izquierda, y en el frontón, dicha calle, y á la espalda, casa del indicado Francisco; tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

El remate tendrá lugar el día nueve de Enero próximo, hora de las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los solicitantes consignen con la anticipación debida, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación, y que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Quintana del Castillo á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Basilio Fernández.—El Secretario, Manuel Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

ARRIENDO DE FINCAS

Por D. Francisco Burón, de León, se arriendan ó venden varias fincas en término de Carbaljal de la Legua y Villasiata, y un prado en San Feliz de Torio.

Imp. de la Diputación provincial

93. Polagra.

94. Albinismo con fotofobia permanente.

95. Tumores voluminosos que requieran para su curación una operación quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan ó con el cual se relacionan.

96. Úlcera extensa y sostenida por diatesis ó vicios especiales.

97. Obesidad general excesiva ó polisarcia que haga en extremo fatigosa la marcha del individuo, imposible la carrera y el uso de las prendas de equipo y vestuario y el del armamento.

ORDEN NOVENO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

98. Bocio voluminoso que dificulte la respiración ó la circulación, ó que imposibilite el uso de las prendas de vestuario con que en el Ejército se acostumbra á cubrir el cuello.

99. Escrófulas voluminosas y en gran número.

100. Escrófulas ulceradas en gran número.

101. Degeneración tuberculosa de los ganglios ó vasos linfáticos, caracterizada por síntomas objetivos.

ORDEN DÉCIMO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor

102. Desigualdad de longitud mayor de cinco centímetros de las extremidades inferiores, ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

103. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó de los dedos gruesos del pie, ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pie.

104. Dedo ó dedos supernumerarios que por su situación estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pie.

105. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes con lesión importante de sus funciones.

106. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades, sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesión de las funciones de los miembros á que pertenecen.

107. Luxaciones irreducibles de los principales huesos de las extremidades con lesión de las funciones de las mismas.

108. Artroceas ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

109. Tumores huesosos, perióstosis y exóstosis voluminosos de la pelvis ó de las extremidades que dificulten el ejercicio de las funciones de éstas.

110. Caries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de los huesos de la pelvis ó de las extremidades.

111. Espina ventosa.

112. Osteosarcoma ó cáncer de los huesos.

113. Hidartrosis ó hidropesía de las grandes articulaciones crónicas.

114. Anquilosis completa de las grandes extremidades.

115. Raquitismo.

116. Sección ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.

117. Gafedad, ó sea contractura ó flexión permanente de todos los dedos de una ó de ambas manos con deformación constructiva de los mismos.

118. Contracturas permanentes de los músculos que dan movimiento á las principales articulaciones de las extremidades.

119. Patizambo, ó sea desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones femoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separación de su base inferior, con dificultad evidente de la progresión.

120. Desviación muy graduada hacia dentro de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentación esté en el borde plantar interno ó fuera de él, con dificultad evidente de la progresión.

121. Pies contrahechos ó deformes, conocidas con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que hagan imposible el uso del calzado ordinario, entorpezcan la marcha y dificulten la carrera.

CLASE TERCERA

INUTILIDADES FÍSICAS QUE DEBERÁN SER COMPROBADAS Y DECLARADAS CON ABBREGIO AL ART. 40 PARA CAUSAR LA EXENCIÓN DEL SERVICIO DE LOS SOLDADOS ÚTILES CONDICIONALMENTE.

ORDEN PRIMERO

Defectos y enfermedades correspondientes al aparato nervioso cerebro-espinal.

122. Imbecilidad confirmada.

123. Idiatismo.